Barranquilla, Agosto 06 de 2026

OF-INTC-070

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR
Atte.: Ing. Jorge Morris
Supervisor de interventoría

Copia a:

GOBERNACION DE BOLIVAR
Atte: Arq. Laura Vitola
Secretaria de infraestructura

REFERENCIA: CONTRATO No. 25-0107 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA A LA EJECUCÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1, 2 Y 3.

ASUNTO: Aval a la solicitud de prórroga de los Contratos de Obra No. 2567 de 2025 y No. 2569 de 2025.

En ejercicio de las funciones de Interventoría y una vez revisadas las solicitudes de prórroga presentadas por los contratistas de los Contratos de Obra No. **2567 de 2025**, cuyo objeto corresponde a la **"Construcción de Unidad Deportiva en el Municipio de Clemencia – Departamento de Bolívar (Lote 1)"**, y No. **2569 de 2025**, cuyo objeto corresponde a la **"Construcción de Estadio de Fútbol para la práctica deportiva, recreativa y de esparcimiento en el municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de Bolívar (Lote 3)"**, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Realizada la revisión de las justificaciones técnicas, administrativas y de los soportes aportados por los contratistas, así como de los análisis efectuados por el equipo técnico de la Interventoría, se evidenció que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones debidamente sustentadas que incidieron en la ejecución de las actividades de la ruta crítica de los proyectos, sin que las mismas sean atribuibles a los contratistas. Dichas circunstancias fueron objeto de verificación y cuentan con el correspondiente respaldo técnico.

En consecuencia, esta Interventoría **emite concepto técnico favorable y avala la solicitud de prórroga por el término de dos (2) meses** para cada uno de los contratos antes relacionados, al considerar que la ampliación del plazo resulta técnica y

contractualmente procedente para garantizar la culminación adecuada de las obras, preservando la calidad, funcionalidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se remite el presente aval para que la Entidad Contratante adelante el trámite correspondiente y adopte la decisión que en derecho corresponda.

Atentamente,



HERNANDO ENRIQUE SANDOVAL RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORIA E INGENIERIA DE DESARROLLO SAS
NIT 901871020-2